Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *CERTIFICADO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA del Instituto Estatal de Educación para Adultos.(este trámite se realiza cuando se concluye el nivel de primaria o secundaria)* ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Instituto Estatal de Educación para Adultos Av. Junto al Río No. 21, Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Morelos Tel. 01 800 0046 332 362 43 41, 362 43 58, 362 43 68, 362 43 51 ó 326 36 13 Ext. 502, 521, 522 y 536 web: http://ineea.morelos.gob.mx
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Instituto Estatal de Educación para Adultos Dirección de Acreditación y Certificación Director de Acreditación y Certificación Av. Junto al Río No. 21, Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Morelos Tel. 01 800046332 o 3624351, 3624358 326 36 13 Ext. 536, 522 y 521 Correo electrónico: mor_acred@inea.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Únicamente en el área de Acreditación y Certificación del INEEA, Oficinas Estatales
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los adultos que concluyen nivel de primaria y/o secundaria.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial (Al terminar sus estudios se les realiza automáticamente en oficinas Estatales.)
Horario de Atención a la ciudadanía.	8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
¿Plazo máximo de resolución?	23 días naturales
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Documentos que se requieren			
No.		**Original**	**Copia**
1	Acta de nacimiento o CURP	1	1
2	Se requiere una de las siguientes identificaciones oficiales (IFE, Cartilla Militar, Pasaporte, Acta Migratoria)	1	1
3	Fotografías infantil blanco y negro o a color en papel mate con fondo claro	4	
4	Copia de Certificado de primaria (para cursar secundaria) y en caso de secundaria (presentar boletas del último grado de estudio)	1	1
5	Si están acreditados para el sistema RUPA, ya no presentaran los requisitos solicitados del punto 1, 2 y 4.		
6	En el caso de la CURP no es necesario contar con la fotocopia de la constancia en el expediente. No aplica la obligatoriedad de la CURP o acta de nacimiento en los casos siguientes para Inscripción: - Adultos atendidos en el Modelo Indígena, registrados en SASA indígena (SASA-I). - Para los Centros de Readaptación Social (CERESO) y Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS). - Para el MEVyT 10-14, los jóvenes atendidos en casa hogar o en situación de calle. - Adultos atendidos en el Proyecto de Jornaleros Agrícolas Migrantes, registrados así en el SASA. En el caso de jóvenes o adultos recluidos en centros de readaptación social que presentan fichas signalécticas y que el centro de Reclusión no tenga la certeza de la identidad del adulto, se deberá registrar al adulto en el momento de concluir sus estudios y se le emitirá Constancia de Conclusión de nivel, misma que, posteriormente, podrá canjear por el certificado que le corresponda, presentando el acta de nacimiento o CURP. - Para las personas que están en condición de analfabetismo y carezcan de alguno de los documentos anteriormente señalados se le otorgara el servicio educativo y se impulsará la tramitación de su documentación - Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de Inscripción serán aceptados. Según las Reglas de Operación 2014, en el punto 3.3.1.		

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
Es gratuito	No aplica
Observaciones Adicionales:	
El educando no presenta ningún documento para el trámite de su certificado, ya que al momento de su registro presento la documentación que se le solicito.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. *No aplica*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Decreto de creación INEA 31 de Agosto de 1981, Art 2 Fracc. I, II, IV, VI y VII, y Decreto de Creación del INEEA Estatal publicado el 21 de julio de 1999 Art. 3 Fracc. I, III, IV, VII, VIII en el Periódico oficial No.3989. ACUERDO número 17/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Comisaria Pública del INEEA Tel. 362 43 47, 01 800046332 ó 326 36 13 Ext. 512. correo electrónico minerva.bahena@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.